

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	COTRASENA
Demandado	JORGE IVÁN CÁRDENAS OSORIO
Radicado	05001 40 03 028 2022-00177 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud accede compartir expediente

Se accede a la petición presentada por la apoderada de la parte demandante, en consecuencia se ordena compartir el expediente digital con ésta, para lo cual se enviará el link al correo electrónico indicado, esto es, juridico@grecoabogados.com.co, para que de esta manera pueda tener acceso al mismo, y en donde encontrara incorporados los oficios 267 y 268, los cuales procederá a diligenciar, y allegar prueba de ello al Despacho.

Para el cumplimiento de las diligencias autorizadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0568e3dfb7b2efd002ac1d36f450af7f1f7cf55d9034b2b326fefb2f7ed9927a**

Documento generado en 18/05/2022 07:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>